En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 163/20** de fecha 12 de agosto del año dos mil veinte, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 ART. 33 INC. G) DE LA LEY 2051/03** con **ID N° 379.110** para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"**, el mismo está conformado por:

000104

Sr. Jorge Ayala, Representante de la Dirección Administrativa;
Sra. Crhistina Rodriguez, Representante del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa; y,
Sra. Dahiana Vera, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la firma a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **24/08/2020**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **Prosalud Farma S.A.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 24 de agosto del año dos mil veinte, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

OFERENTES	Prosalud Farma S.A.
Ítem	Precio Total
1	500.000
2	NO COTIZA
3	NO COTIZA
4	NO COTIZA
TOTAL	500.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Oferente	Correo Electrónico	Muestras/Ítem
a) Prosalud Farma SA	licitaciones@prosaludfarma.com.py	Si presenta / 1

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

CRHISTINA RODRIGUEZ CUEVAS
Funcionaria
Dpto. de Servicios Generales - C.R.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	Constancia del SIPE N°
a) Prosalud Farma SA	CUMPLE Folio 1 al 3	CUMPLE Folio 4	CUMPLE Folio 8	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1607553 Folio 5**

Según se observa precedentemente la firma **Prosalud Farma SA, CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 63, se procede a la confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, resultando como única oferta para el ítem 1, lo presentado por la firma **Prosalud Farma S.A**.

Aplicación del margen de preferencia
La firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual no se ha observado constancia, motivo por el cual el cuadro comparativo no varia.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la única oferta, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **Prosalud Farma SA,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Prosalud Farma SA**, ubicada como la única oferta para el ítem 1, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que los socios, directivos y representantes legales, no registran datos como funcionarios del Estado. Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

CRHISTINA RODRIGUEZ CUEVAS
Funcionaria
Dpto. de Servicios Generales - C.R.A.

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE SIPE Presenta medida Cautelar según A.I. N° 222
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE Folio 6

000105

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Prosalud Farma SA**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica
De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma **Prosalud Farma SA,** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia requerida	**Cumple/No Cumple**
El oferente deberá demostrar experiencia en lo que respecta a la provisión de provisión de insumos y bienes similares al objeto del llamado, mediante contratos, facturación de ventas o recepciones finales a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas dentro de los últimos años (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/0 2020) por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total a contratar. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturación de ventas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE Folio 10 y 11
Capacidad técnica	**Cumple/No Cumple**
DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	CUMPLE Folio 14
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.	CUMPLE Folio 13
Registro sanitario vigente emitido por el MSP y BS y documento emitido por un profesional habilitado o autoridad competente, que certifique la composición del producto.	CUMPLE Folio 12 Reg. Sanit. 36709-01-HC
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.	No Presenta

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación
De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de la Muestra del Bien Ofertado, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico al ítem ofertado.

Al respecto, por **Nota CUOC Nº 577/20**, se ha solicitado a la firma **Prosalud Farma S.A.** la aclaración: *"dado que la muestra presentada en el Acto de Apertura, describe en el frasco, "Contenido 430 g.". Cabe señalar que para el presente llamado el requerimiento del ítem 1 es en frasco dosificador de 500 ml., al respecto, se solicita la aclaración correspondiente para el mismo"* y recibiendo en tiempo y forma por parte de la Firma, la siguiente respuesta: La expresión de la Cantidad del producto en gramos, es debido a que el proveedor de origen por cuestiones de

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

CRHISTINA RODRIGUEZ CUEVAS
Funcionaria
Dpto. de Servicios Generales - C.R.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

comercialización decidió expresarla en dicha unidad de medida, siendo la misma aceptada y aprobada por su autoridad sanitaria (ANVISA). De la misma manera en sus documentos técnicos se puede verificar que expresan el volumen del producto en 500ml, documentos que fueron verificados por nuestra autoridad sanitaria (DNVS), quien aprobó la comercialización de dicho producto en la presentación de 500 ml. Dicha aprobación puede ser verificada en el Registro Sanitario Vigente obtenido del producto ofertado.

Con base a lo expuesto precedentemente, este comité de evaluación, después del análisis pormenorizado de la documentación acercada y verificando los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Prosalud Farma S.A.**, da observancia y **CUMPLE** con los requerimientos técnicos del producto ofertado para el presente llamado.

Ítem	Descripción	PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Alcohol en Gel antibacterial de 500 ml, (entre 65% al 70%) Presentación frasco con dosificador para fácil uso - Fecha de vencimiento como mínimo un año posterior a la entrega	RIOGEL	CUMPLE	

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación

Dadas las situaciones precedentemente mencionadas, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, recomienda **la ADJUDICACIÓN,** a la Firma **Prosalud Farma S.A.,** para el Item 1**,** por un monto total de G. **500.000 (Guaraníes Quinientos mil) IVA Incluido,** y todos los gravámenes correspondientes. Del mismo modo, se ha sugerido declarar desierto los ítems 2; 3 y 4, del presente llamado, de conformidad al Art. 30 – **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** que señala en su Inc. **a) "que no hubiese oferta alguna"**.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 431/2020, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cabe aclarar que para la evaluación de la oferta el comité de evaluación tuvo en cuenta las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 26 de agosto de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Crhistina Rodriguez
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Sra. Dahiana Vera
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Sr. Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa